



**REGLAMENTO
DE FIANZAS PARA FUNCIONARIOS
ADMINISTRATIVOS DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA DEL ORGANO
JUDICIAL**

VERSION II

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO DAF

DAF N° 0102/2014

24 DE NOVIEMBRE DE 2014

SUCRE – BOLIVIA



Estado Plurinacional de Bolivia
 Órgano Judicial
 Dirección Administrativa Financiera
 Sucre - Bolivia



**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO DAF N° 0102/2014
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 ÓRGANO JUDICIAL**

Sucre, 24 de noviembre de 2014

VISTOS.- La Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, el Reglamento de Fianzas para funcionarios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial aprobados por Resolución de Directorio N° DAF 68/2013; el Proyecto de Reglamento de Fianzas Para Funcionarios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial; los Informes Técnico y Legal;

CONSIDERANDO.- Que, de acuerdo con el Artículo 226 de la Ley N° 025, el Órgano Judicial cuenta con una Dirección Administrativa y Financiera, como una entidad desconcentrada, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica, económica y financiera y patrimonio propio, encargada de la gestión económica, administrativa y financiera de las jurisdicciones Ordinaria, Agroambiental y del Consejo de la Magistratura.

CONSIDERANDO.- El Decreto Reglamentario N° 27113 de 23 de julio de 2003, en el Título II, Capítulo V, artículo 59, párrafo I, establece que “la autoridad administrativa, de oficio, mediante declaración unilateral de voluntad, podrá revocar total o parcialmente un acto administrativo por vicios existentes al momento de su emisión o por razones de oportunidad para la mejor satisfacción del interés público comprometido”.

CONSIDERANDO.- Que, la Coordinadora de gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial, mediante MEMORANDO CG/DAF/OJ N° 01/2014 del 26 de agosto de 2014, delega una comisión para realizar la Modificación al Reglamento de Fianzas para funcionarios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano judicial.

H **CONSIDERANDO.-** Que, el Informe Técnico 001/2014 de fecha 01 de octubre de 2014, emitido por la comisión de Modificación al Reglamento de Fianzas para funcionarios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera del órgano judicial, recomienda poner en vigencia el nuevo Reglamento a través de una Resolución de Directorio, toda vez que el vigente no responde a una adecuada interpretación técnica y legal de las disposiciones insertas en el marco normativo interno expuesto.

Que, el Informe Jurídico DAF-A.L. N° 672./2014 del 04 de noviembre de 2014, recomienda y sugiere al Directorio de la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial en pleno uso de sus atribuciones específicas, Aprobar mediante Resolución de Directorio el Proyecto de Reglamento de Fianzas para funcionarios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial propuesto por la Comisión.

La presente fotocopia es copia
 fiel del documento original que
 se exhibe en la misma fotocopia.

METS

Resolución de Directorio N° DAF 0102/2014

Sucre,.....27/11/2014.....

Fátima...
 DIRECTORIO DAF
 ÓRGANO JUDICIAL





Estado Plurinacional de Bolivia
 Órgano Judicial
 Dirección Administrativa Financiera
 Sucre - Bolivia



Que, conforme al numeral 4) del Artículo 229 de la Ley N° 025, es función del Directorio como órgano fiscalizador de la Dirección Administrativa y Financiera, aprobar los reglamentos de funcionamiento de la Entidad.

POR TANTO: El Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, en uso de sus específicas funciones,

RESUELVE:

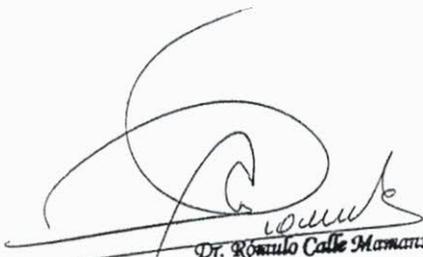
PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Fianzas para funcionarios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, en sus 16 artículos, 3 disposiciones transitorias y final.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Reglamento de Fianzas para personal Administrativo, aprobado mediante Resolución de Directorio N° DAF 68/2013 de fecha 01 de julio de 2013.

TERCERO.- queda encargada de la implantación y difusión del mismo, el Director General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:


 Jorge Isaac Von Borries Méndez
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA D.A.F. O.J.


 Dr. Romulo Calle Mamani
 JECANO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA D.A.F. O.J.


 Dr. Lucio Fuentes Hinojosa
 PRESIDENTE TRIBUNAL AGROAMBIENTAL
 MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA D.A.F. O.J.

La presente fotocopia es copia fiel del documento original que se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre.....27/11/2014.....


 Fátima Deljuchillo Sánchez
 SECRETARIA
 DIRECTORIO DGAF
 ORGANO JUDICIAL





Estado Plurinacional de Bolivia
 Órgano Judicial
 Dirección Administrativa Financiera
 Sucre - Bolivia



COPIA

Dirección General Administrativa y Financiera

CIRCULAR

N° 056 - DGAF - 2014



DE: Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL ÓRGANO JUDICIAL

A: **JEFE DE ENLACE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
 Tribunal Supremo de Justicia – Tribunal Agroambiental – Consejo de la Magistratura

JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – OFICINA DEPARTAMENTAL DAF
 Chuquisaca – La Paz – Cochabamba – Santa Cruz
 Oruro – Potosí – Tarija – Pando y Beni

JEFATURAS NACIONALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REF.: REGLAMENTO DE FIANZAS PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL

FECHA: Sucre, 04 de diciembre de 2014

De mi consideración:

El Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, mediante Resolución DAF N° 0102/2014 de 20 de noviembre del presente, aprobó el Reglamento de Fianzas para funcionarios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, en sus 16 artículos, 3 disposiciones transitorias y final; documento que se remite anexo al reglamento propiamente dicho, para su conocimiento, aplicación y difusión.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente,

Abog. Cliver Sardán Guerra
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO s.l.
DEL ÓRGANO JUDICIAL

RGPC. Sobeida I.
 Copia: Archivo DGAF





CIRCULAR
N° 056 - DGAF - 2014



DE: Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 DEL ÓRGANO JUDICIAL**

A: **JEFE DE ENLACE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
 Tribunal Supremo de Justicia – Tribunal Agroambiental – Consejo de la Magistratura

JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – OFICINA DEPARTAMENTAL DAF
 Chuquisaca – La Paz – Cochabamba – Santa Cruz/
 Oruro – Potosí – Tarija – Pando y Beni

JEFATURAS NACIONALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REF.: REGLAMENTO DE FIANZAS PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL

FECHA: Sucre, 04 de diciembre de 2014

De mi consideración:

El Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, mediante Resolución DAF N° 0102/2014 de 20 de noviembre del presente, aprobó el Reglamento de Fianzas para funcionarios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, en sus 16 artículos, 3 disposiciones transitorias y final; documento que se remite anexo al reglamento propiamente dicho, para su conocimiento, aplicación y difusión.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente,


Abog. Cliver Sardán Guerra
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO s.l.
DEL ÓRGANO JUDICIAL

RGPC. Sobeida I.
 Copia: Archivo DGAF



COPIA

Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial
Dirección Administrativa Financiera
Sucre - Bolivia

Dirección General Administrativa y Financiera

CIRCULAR

N° 056 - DGAF - 2014

DE: Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL ÓRGANO JUDICIAL

A: **JEFE DE ENLACE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
Tribunal Supremo de Justicia – Tribunal Agroambiental – Consejo de la Magistratura

JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – OFICINA DEPARTAMENTAL DAF
Chuquisaca – La Paz – Cochabamba – Santa Cruz
Oruro – Potosí – Tarija – Pando y Beni

JEFATURAS NACIONALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REF.: REGLAMENTO DE FIANZAS PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL

FECHA: Sucre, 04 de diciembre de 2014

De mi consideración:

El Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, mediante Resolución DAF N° 0102/2014 de 20 de noviembre del presente, aprobó el Reglamento de Fianzas para funcionarios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, en sus 16 artículos, 3 disposiciones transitorias y final; documento que se remite anexo al reglamento propiamente dicho, para su conocimiento, aplicación y difusión.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente,


Abog. Cliver Sardán Guerra
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO s.l.
DEL ÓRGANO JUDICIAL

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE PANDO
ORGANO JUDICIAL D.A.F.
SECRETARIA

Fecha, 15 DIC 2014
Hora: 09:48 Firma: 

RECIBIDO

RGPC. Sobeida I.
Copia: Archivo DGAF



COPIA

CIRCULAR
N° 056 - DGAF - 2014



DE: Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 DEL ÓRGANO JUDICIAL**

A: **JEFE DE ENLACE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
 Tribunal Supremo de Justicia – Tribunal Agroambiental – Consejo de la Magistratura

JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – OFICINA DEPARTAMENTAL DAF
 Chuquisaca – La Paz – Cochabamba – Santa Cruz
 Oruro – Potosí – Tarija – Pando y Beni

JEFATURAS NACIONALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REF.: REGLAMENTO DE FIANZAS PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL

FECHA: Sucre, 04 de diciembre de 2014

De mi consideración:

El Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, mediante Resolución DAF N° 0102/2014 de 20 de noviembre del presente, aprobó el Reglamento de Fianzas para funcionarios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, en sus 16 artículos, 3 disposiciones transitorias y final; documento que se remite anexo al reglamento propiamente dicho, para su conocimiento, aplicación y difusión.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente,


Abog. Cliver Sardán Guerra
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO S.I.
DEL ÓRGANO JUDICIAL

RGPC. Sobelda I.
 Copia: Archivo DGAF



CIRCULAR
N° 056 - DGAF - 2014



DE: Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 DEL ÓRGANO JUDICIAL**

A: **JEFE DE ENLACE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
 Tribunal Supremo de Justicia – Tribunal Agroambiental – Consejo de la Magistratura

JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – OFICINA DEPARTAMENTAL DAF
 Chuquisaca – La Paz – Cochabamba / Santa Cruz
 Oruro – Potosí – Tarija – Pando y Beni

JEFATURAS NACIONALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REF.: REGlamento DE FIANZAS PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL

FECHA: Sucre, 04 de diciembre de 2014

De mi consideración:

El Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, mediante Resolución DAF N° 0102/2014 de 20 de noviembre del presente, aprobó el Reglamento de Fianzas para funcionarios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, en sus 16 artículos, 3 disposiciones transitorias y final; documento que se remite anexo al reglamento propiamente dicho, para su conocimiento, aplicación y difusión.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente,

Abog. Cliver Sardán Guerra
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO S.I.
DEL ÓRGANO JUDICIAL

RGPC. Sobeida I.
 Copia: Archivo DGAF



Estado Plurinacional de Bolivia
 Órgano Judicial
 Dirección Administrativa Financiera
 Sucre - Bolivia

Dirección General Administrativa y Financiera

COPIA

CIRCULAR
N° 056 - DGAF - 2014

ÓRGANO JUDICIAL
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 SECRETARÍA DAF

08 DIC 2014

FIRMADO
 Fojas: 12
 Horas: 17
 Firma: David Delgado
 REPART. DE FIANZAS

DE: Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 DEL ÓRGANO JUDICIAL**

A: **JEFE DE ENLACE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
 Tribunal Supremo de Justicia – Tribunal Agroambiental – Consejo de la Magistratura

JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – OFICINA DEPARTAMENTAL DAF
 Chuquisaca – La Paz – Cochabamba – Santa Cruz
 Oruro – Potosí – Tarija – Pando y Beni

JEFATURAS NACIONALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REF.: REGLAMENTO DE FIANZAS PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL

FECHA: Sucre, 04 de diciembre de 2014

De mi consideración:

El Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, mediante Resolución DAF N° 0102/2014 de 20 de noviembre del presente, aprobó el Reglamento de Fianzas para funcionarios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, en sus 16 artículos, 3 disposiciones transitorias y final; documento que se remite anexo al reglamento propiamente dicho, para su conocimiento, aplicación y difusión.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente,


Abog. Cliver Sardán Guerra
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO s.l.
DEL ÓRGANO JUDICIAL

RGPC. Sobeida I.
 Copia: Archivo DGAF



Copia

CIRCULAR
N° 056 - DGAF - 2014



DE: Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 DEL ÓRGANO JUDICIAL**

A: **JEFE DE ENLACE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
 Tribunal Supremo de Justicia – Tribunal Agroambiental – Consejo de la Magistratura

JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – OFICINA DEPARTAMENTAL DAF
 Chuquisaca – La Paz – Cochabamba – Santa Cruz
 Oruro – Potosí – Tarija – Pando y Beni

JEFATURAS NACIONALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REF.: **REGLAMENTO DE FIANZAS PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL**

FECHA: Sucre, 04 de diciembre de 2014

De mi consideración:

El Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, mediante Resolución DAF N° 0102/2014 de 20 de noviembre del presente, aprobó el Reglamento de Fianzas para funcionarios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, en sus 16 artículos, 3 disposiciones transitorias y final; documento que se remite anexo al reglamento propiamente dicho, para su conocimiento, aplicación y difusión.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente,


Abog. Cliver Sardán Guerra
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO s.l.
DEL ÓRGANO JUDICIAL

RGPC. Sobeida I.
 Copia: Archivo DGAF



COPIA

Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial
Dirección Administrativa Financiera
Sucre - Bolivia

Dirección General Administrativa y Financiera

CIRCULAR

N° 056 - DGAF - 2014

DELEGACION ADM. FINANCIERA
ORGANO JUDICIAL - TARIJA
Presentado por Courier

08 DIC. 2014

DE: Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DEL ÓRGANO JUDICIAL**

Hora: 16:36 No.Reg. _____

Adj.: of-11

[Firma]
FIRMA

A: **JEFE DE ENLACE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
Tribunal Supremo de Justicia – Tribunal Agroambiental – Consejo de la Magistratura

JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – OFICINA DEPARTAMENTAL DAF
Chuquisaca – La Paz – Cochabamba – Santa Cruz
Oruro – Potosí – Tarija – Pando y Beni

JEFATURAS NACIONALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REF.: **REGLAMENTO DE FIANZAS PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL**

FECHA: Sucre, 04 de diciembre de 2014

De mi consideración:

El Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, mediante Resolución DAF N° 0102/2014 de 20 de noviembre del presente, aprobó el Reglamento de Fianzas para funcionarios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, en sus 16 artículos, 3 disposiciones transitorias y final; documento que se remite anexo al reglamento propiamente dicho, para su conocimiento, aplicación y difusión.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente,

[Firma]
Abog. Cliver Sardán Guerra
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO s.l.
DEL ÓRGANO JUDICIAL**

RGPC. Sobeida I.
Copia: Archivo DGAF

La presente fotocopia es copia
fidel del documento original que
se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre,..... 27/11/2014

Fátima Delgado Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DGAF
ORGANO JUDICIAL



Dirección Administrativa y Financiera
del Órgano Judicial
Sucre - Bolivia



REGLAMENTO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL

(Aprobado mediante Resolución de Directorio N° DAF 102/2014
de 20 de noviembre de 2014)

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1 (OBJETO)

El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para la presentación de fianza del personal administrativo de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, cuyas funciones involucre la administración y custodia de fondos, valores o bienes del Órgano Judicial, conforme establece la Ley 1178 de Control y Administración Gubernamental.

Artículo 2 (AMBITO DE APLICACIÓN)

El contenido del presente reglamento es de aplicación obligatoria para el personal de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, cuyas funciones involucre la administración y custodia de fondos, valores o bienes del Órgano Judicial, con el objetivo de asegurar y garantizar la correcta tenencia, manejo o empleo de los mismos.

Artículo 3 (CONOCIMIENTO)

Para conocimiento expreso del personal administrativo sujeto a presentar la fianza, el presente reglamento será entregado en una copia al personal mencionado que asuma el cargo para el cual fue designado, no pudiendo argumentar desconocimiento.

Artículo 4 (AUTORIDAD RESPONSABLE)

Una vez designado el servidor público, inmediatamente debe tramitar la presentación de fianza ante la autoridad responsable que corresponda:

Oficina DAF Nacional:
Oficinas Departamentales:

Director General Administrativo y Financiero
Jefe Administrativo y Financiero

Tribunal Supremo de Justicia.

Tribunal Agroambiental.

Consejo de la Magistratura:

Jefe de Enlace Administrativo y Financiero

La presente fotocopia es copia
fidel del documento original que
se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre, 27/11/2014

Fátima Delgado Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DGAF
ORGANO JUDICIAL



Dirección Administrativa y Financiera
del Órgano Judicial
Sucre - Bolivia



MODALIDAD DE FIANZA

Artículo 5 (FIANZA)

Es la garantía que busca asegurar el cumplimiento efectivo de una obligación por parte del personal encargado del manejo de recursos económicos, custodia de bienes y/o valores judiciales.

Para el ofrecimiento de Fianza en la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano judicial se establecen las siguientes modalidades:

- a) **Fianza en Dinero**, es el monto económico determinado en el presente reglamento para garantizar el ejercicio de un cargo; monto que se efectivizara mediante depósito bancario en la cuenta fiscal correspondiente.
- b) **Fianza Real de bien inmueble (casa o lote de terreno)**, propio o de terceros, adjuntando los siguientes documentos de propiedad: Folio real actualizado, Pago de impuesto de la última gestión o avalúo catastral para acreditar que no pesa sobre ellos ningún gravamen, o que estando gravado constituye suficiente garantía. En caso de ser propiedad de un tercero es necesaria la conformidad del mismo mediante poder expreso que autorice la fianza real sobre el inmueble.
- c) **Fianza Real de bien mueble sujeto a registro (vehículo automotor)**, propio o de terceros, adjuntando los siguientes documentos de propiedad: Registro Único de Automotores (RUAT), seguro vigente contra destrucción total o parcial del vehículo, pago de impuesto de la última gestión y avalúo pericial, para acreditar que no pesa sobre ellos ningún gravamen, o que estando gravado constituye suficiente garantía, así como para determinar el valor comercial del vehículo. En caso de ser propiedad de un tercero es necesaria la conformidad del mismo mediante poder expreso que autorice la fianza real sobre el vehículo.

Artículo 6 (ALCANCE DE LA FIANZA)

La fianza tendrá alcance a todo el personal que su función involucre el manejo y/o custodia de recursos económicos, bienes y/o valores:

a) ENCARGADOS:

a.1 **ENCARGADOS Y/O TECNICOS DE DEPOSITOS JUDICIALES**

a.2 **ENCARGADOS DE PLATAFORMA**, corresponderá la presentación de la Fianza, por parte de este personal, cuando se demuestre a través de un

La presente fotocopia es copia
fidel del documento original que
se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre, 27/11/2014

Fátima Dujardinillo Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DGAF
ORGANO JUDICIAL



Dirección Administrativa y Financiera
del Órgano Judicial
Sucre - Bolivia



informe técnico emitido por el técnico de recursos propios, que tiene bajo su custodia, efectivo y/o valores judiciales.

a.3. SUPERVISOR DE PLATAFORMA, corresponderá la presentación de la Fianza, por parte de este personal, cuando se demuestre a través de un informe técnico emitido por el técnico de recursos propios, que tiene bajo su custodia, efectivo y/o valores judiciales.

b) CAJEROS:

b.1) Cajeros de plataforma

b.2) Cajeros de depósitos judiciales

b.3) Auxiliares cajeros de recursos propios y Derechos Reales

c) ALMACENES:

c.1) Encargados o técnicos de Almacenes de Materiales y Suministros

c.2) Encargados de Almacenes de Valores Judiciales

c.3) Encargados Almacén de la Imprenta Judicial.

d) ENCARGADO Y/O TECNICOS DE ACTIVOS FIJOS.

e) ENCARGADO DE FONDO ROTATORIO DE CAJA CHICA.

Artículo 7 (DE LA CUANTIFICACIÓN DE LA FIANZA)

La cuantificación de la fianza a presentar deberá regirse de conformidad al grado de responsabilidad en el manejo de recursos económicos, bienes y valores que tiene cada funcionario, de acuerdo a la escala siguiente:

a) ENCARGADOS:

a.1. ENCARGADOS Y/O TECNICOS DE DEPOSITOS JUDICIALES: Fianza equivalente a 3 (tres) sueldos (haber básico).

a.2. ENCARGADOS DE PLATAFORMA: Fianza equivalente a 1 (un) sueldo (haber básico).

a.3. SUPERVISORES DE PLATAFORMA: Fianza equivalente a 1 (un) sueldo (haber básico).

b) CAJEROS:

b.1. CAJEROS DE PLATAFORMA: Fianza equivalente a 1 (un) sueldo (haber básico).

La presente fotocopia es copia fiel del documento original que se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre,.....27/11/2014.....


Fátima Delgado Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DCAF
ORGANO JUDICIAL



Dirección Administrativa y Financiera
del Órgano Judicial
Sucre - Bolivia



b.2. CAJEROS DE DEPOSITOS JUDICIALES, AUXILIARES CAJEROS DE RECURSOS PROPIOS Y DERECHOS REALES: Deberán presentar una fianza equivalente a 3 (tres) sueldos (haber básico).

c) ALMACENES:

c.1) ENCARGADOS Y TÉCNICOS DE ALMACENES DE MATERIALES Y SUMINISTROS Y ALMACENES DE VALORES JUDICIALES: Deberán presentar una fianza equivalente a 3 (tres) sueldos (haber básico).

c.2) ENCARGADO DEL ALMACEN DE VALORES JUDICIALES OFICINA CENTRAL: Se aplicara una fianza equivalente a 3 (tres) sueldos (haber básico).

C.3) ENCARGADO DEL ALMACÉN DE LA IMPRENTA JUDICIAL OFICINA CENTRAL: Se aplicara una fianza equivalente a 3 (tres) sueldos (haber básico).

d) ENCARGADOS Y TECNICOS DE ACTIVOS FIJOS: Fianza equivalente a 3 (tres) sueldos (haber básico).

e) FONDO ROTATORIO DE CAJA CHICA: Deberá aplicarse el Reglamento Rotatorio de Caja Chica aprobado mediante Resolución de Directorio Nro. 15/2012 de 2 de abril de 2012.

PROCEDIMIENTO

Artículo 8 (DE LA PRESENTACIÓN)

Una vez designado el servidor público y antes de tomar posesión del cargo, deberá cumplir con la presentación de la fianza adjuntando los requisitos establecidos mediante el siguiente procedimiento:

a) Nota dirigida a la autoridad que corresponda, de acuerdo al artículo 4to del presente reglamento, indicando la modalidad de fianza establecida en el artículo 6to del presente reglamento, acompañando los documentos pertinentes.

a.1.- Fianza en Dinero, deberá acompañar la papeleta original del depósito bancario

a.2.- Fianza Real de inmueble (casa o lote de terreno), deberá acompañar Folio real actualizado, Pago de impuesto de la última gestión o avalúo catastral, en caso de ser propiedad de un tercero es necesaria la

La presente fotocopia es copia fiel del documento original que se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre,.....27/11/2014.....

Fátima Delgado Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DGAF
ORGANO JUDICIAL



Dirección Administrativa y Financiera
del Órgano Judicial
Sucre - Bolivia



conformidad del mismo mediante poder expreso que autorice la fianza real sobre el inmueble.

- a.3.- Fianza Real de mueble sujeto a registro (vehículo automotor),** deberá acompañar los siguientes documentos de propiedad: Registro Único de Automotores (RUAT) actualizado, seguro vigente contra destrucción total o parcial del vehículo, pago de impuesto de la última gestión y avalúo pericial, en caso de ser propiedad de un tercero es necesaria la conformidad del mismo mediante poder expreso que autorice la fianza real sobre el vehículo.
- b) La autoridad responsable designada en el artículo 4to del presente reglamento, remitirá la documentación presentada por el interesado a la Unidad de Asesoría Legal, para su análisis y revisión correspondiente, concluyendo con la aceptación o rechazo de la misma mediante informe legal.
- c) Si la fianza fuera rechazada, se notificará al interesado con el informe legal de rechazo, para que en el plazo de 24 horas complemente, rectifique o sustituya la fianza.
- d) Si la fianza fuera aceptada:
- d.1.** Cuando es **Fianza Real de bien inmueble o Fianza Real de bien mueble sujeto a registro (vehículo)**, la autoridad responsable designada en el Art. 4to del presente reglamento, mediante proveído instruirá a la Unidad de Asesoría Legal la elaboración de la correspondiente escritura pública de gravamen con el monto equivalente a la fianza exigida, para que en el término de 48 horas sea inscrito en las Oficinas de Derechos Reales del departamento que corresponda o ante la unidad Operativa de Transito y el Registro Único Automotor (RUAT) del departamento correspondiente, gravando el bien inmueble o mueble sujeto a registro (vehículo) a favor de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial.
- d.2.** Si el ofrecimiento de la fianza es **en Dinero**, la autoridad responsable señalada en el Art. 4to del presente reglamento; deberá emitir una Resolución Administrativa para que se proceda hacer el registro contable del depósito bancario realizado.

Artículo 9 (DE LA CERTIFICACIÓN)

Una vez consolidada la fianza, la autoridad responsable designada en el Art. 4to del presente reglamento, deberá emitir la Certificación respecto a la Fianza presentada,

La presente fotocopia es copia fiel del documento original que se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre, 27/11/2014

Fátima Delgado Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DCAF
ORGANO JUDICIAL



Dirección Administrativa y Financiera
del Órgano Judicial
Sucre - Bolivia



en la que se especifique los datos generales del titular, cargo designado, la modalidad de fianza otorgada, el registro en Derechos Reales o Unidad Operativa de Tránsito y RUAT y el monto de fianza gravada sobre el bien inmueble o mueble sujeto a registro (vehículo).

Artículo 10 (REGISTRO DE BENEFICIARIO EN EL SIGMA)

Todo personal que consolide su fianza económica, deberá registrarse como beneficiario en el SIGMA y presentar la constancia de registro ante la autoridad responsable designada en el Art. 4to del presente reglamento.

REGISTRO Y CUSTODIA

Artículo 11 (DE LA CUSTODIA Y REGISTRO DE FIANZAS)

La autoridad responsable designada en el Art. 4to del presente reglamento, delegará mediante memorándum al funcionario que se encargue de efectuar el registro de las fianzas, a objeto de tener el control y seguimiento correspondientes, contando con un file individual para todo el personal que este sujeto a la presentación de la fianza.

Concluido el procedimiento, se remitirá una fotocopia legalizada de toda la documentación referida al proceso de presentación de fianza a la Subunidad de Contabilidad para el registro en el sistema contable. En el caso de fianzas en dinero se remitirá la papeleta de depósito bancario original.

Las fianzas en dinero serán registradas en el SIGMA en la cuenta FONDOS EN GARANTÍA (21520), mediante un comprobante sin imputación presupuestaria y las fianzas reales de bienes inmuebles serán registradas en el SIGMA en las cuentas de orden: cuenta 81700 Bienes Recibidos en Depósito - cuenta 82700 Responsable por Bienes Recibidos en Depósito.

Los documentos originales serán adjuntados al FILE del funcionario, y estarán bajo custodia de los responsables que se detallan a continuación:

1. Jefatura Nacional de Administración de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y Financiera (oficina central).
2. La oficina de habilitación en las Unidades Enlace Administrativas y Financieras en los Entes Nacionales, y las Jefaturas Administrativas y Financieras departamentales.

La presente fotocopia es copia fiel del documento original que se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre.....27/11/2014.....


Fátima Dejesús Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DGAF
ORGANO JUDICIAL



Dirección Administrativa y Financiera
del Órgano Judicial
Sucre - Bolivia



SUSTITUCIÓN DE FIANZA

Artículo 12 (PROCEDENCIA)

El personal que presentó fianza con anterioridad a la vigencia del presente reglamento, deberá tramitar la sustitución de su fianza presentando nota ante la autoridad responsable designada en el Art. 4to del presente reglamento, estableciendo la nueva modalidad ofrecida, conforme dispone el procedimiento regulado en el artículo 9 del presente reglamento.

TÉRMINO DE LA FIANZA

Artículo 13 (DE LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA)

La fianza será devuelta al término de funciones de los servidores judiciales administrativos, previa acreditación de no existir cargo en su contra o proceso administrativo pendiente relacionado a la administración y custodia de fondos, valores y/o bienes, a tal efecto el interesado, deberá solicitar la devolución de fianza mediante nota ante la misma autoridad responsable a quien inicialmente se presentó la fianza, adjuntando la siguiente documentación:

1. Formulario de Solvencia, debidamente firmado por su inmediato superior y por todas las unidades respectivas, debiendo recabar dicho formulario de la Unidad de Recursos Humanos o del responsable designado para tal efecto.
2. Acta de Entrega de los Activos Fijos asignados.
3. Acta de entrega de los archivos e información a su cargo.
4. Certificado de fianza.
5. Registro SIGMA.

La autoridad responsable designada en el Art. 4to del presente reglamento, conforme a la modalidad de fianza a ser devuelta, emitirá:

1.-Resolución Administrativa que ordene la devolución de la fianza en dinero, cuya ejecución se realizará mediante la repartición que corresponda de cada Unidad Ejecutora.

2.-Escritura pública de cancelación de gravamen de la Fianza real sobre los bienes muebles o inmuebles.

En ambos casos la devolución de la fianza deberá ser registrada en el sistema contable de la Unidad Ejecutora respectiva.

La presente fotocopia es copia fiel del documento original que se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre, 27/11/2014.....


Fátima Delgado Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DGAF
ORGANO JUDICIAL



Dirección Administrativa y Financiera
del Órgano Judicial
Sucre - Bolivia



Artículo 14 (CASOS NO PREVISTOS)

Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el Jefe Nacional de Finanzas de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial a través de un pronunciamiento motivado.

Artículo 15 (MODIFICACIÓN)

El presente Reglamento podrá ser modificado en base a informes técnicos elaborados por los Jefes de Enlace de los Tribunales Nacionales, del Consejo de la Magistratura y por los Jefes Administrativos y Financieros departamentales, mismos que deberán ser remitidos al Director General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial, para su conocimiento, análisis, consideración legal y remisión al Directorio para su aprobación.

Artículo 16 (VIGENCIA)

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil a su aprobación por el Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.- El personal administrativo que este dentro el ámbito de aplicación del presente reglamento, deberá regularizar el ofrecimiento de fianza, conforme se establece en los artículos precedentes.

Segunda.- El personal que sea contratado de manera eventual para ocupar los cargos descritos en el artículo 7 del presente Reglamento, no presentará fianza de ninguna naturaleza, siempre y cuando la vigencia de su contrato no supere los 89 días; en caso de superar este plazo, sea mediante contrato eventual ampliatorio, modificatorio o renovado en la misma gestión, presentará fianza de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

Tercera.- El personal que presentó Fianza bajo la modalidad de línea telefónica, deberá sustituir su fianza a partir de la vigencia del presente Reglamento, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 1995 de fecha 13 de mayo de 2014, que establece que los certificados de aportación de las líneas telefónicas emitidos por cooperativas de telefonía adquieren carácter de indivisibilidad y no podrán ser



*Dirección Administrativa y Financiera
del Órgano Judicial
Sucre - Bolivia*

gravados por asociadas o asociados y que a su vez son inembargables por terceros; por los aspectos mencionados las líneas telefónicas ya no representan ninguna garantía para el cargo designado.

DISPOSICIÓN FINAL

Queda sin efecto el Reglamento de Fianzas para el Personal Administrativo de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 68/2014 de fecha 01 de julio de 2013.

FDO. Dres. Jorge Isaac Von Borries Méndez - Presidente del Tribunal Supremo de Justicia del Órgano Judicial; Rómulo Calle Mamani - Decano del Tribunal Supremo de Justicia del Órgano Judicial; Lucio Fuentes Hinojosa - Presidente del Tribunal Agroambiental.

*La presente fotocopia es copia
fidel del documento original que
se exhibe en la misma fotocopia.*

Sucre.....27/11/2014.....

Fátima Delgadillo Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DGAF
ORGANO JUDICIAL

